

**25835** RESOLUCION de 19 de noviembre de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se rectifican errores de la Resolución de 8 de noviembre que convoca a concurso diversas plazas de Profesorado de Escuelas Universitarias.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1985, Resolución de esta Secretaría de Estado, de 8 de noviembre, por la que a petición de las Universidades de Alcalá de Henares, Alicante, Cádiz, Granada, León, Murcia, Salamanca, Santander, Santiago, Sevilla y Valencia, se convocan a concurso diversas plazas de Profesorado de Escuelas Universitarias de dichas Universidades y dado que, se ha advertido y cometido error en algunas de ellas, esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto rectificar dichos errores, de conformidad con cuanto se transcribe.

### ANEXO I

#### Universidad de Alcalá de Henares

En la página 36509, plaza número 1 del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, donde dice: «Clase de convocatoria: Concurso», debe decir: «Clase de convocatoria: Concurso de Méritos».

#### Universidad de Cádiz

En la página 36509, plaza número 1 del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, área de conocimiento: Construcciones Navales, plaza número 2, área de conocimiento: Construcciones Navales y plaza número 3, área de conocimiento: Química Inorgánica: Donde dice: «signatura», debe decir: «asignatura».

En la plaza número 5 del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, área de conocimiento: Economía Aplicada, donde dice: «y Tesorería Económica ...», debe decir: «y Teoría Económica».

En la plaza número 1 del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad, donde dice: «Contabilidad Financiera y Sociales ...», debe decir: «Contabilidad Financiera y Sociedades».

#### Universidad de Murcia

En la página número 36512, plaza número 2 del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, área de conocimiento: Filología Francesa, donde dice: «del futuro enseñanza de EGB», debe decir a continuación: «En la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Albacete».

En la página 36512, plaza número 12 del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento: Exploración de Minas, donde dice: «Cargatena ...», debe decir: «Cartagena».

#### Universidad de Valencia

En la página 36515, plazas números 2 y 4 del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, áreas de conocimiento: Didáctica de la Lengua y Literatura y Economía Aplicada, respectivamente, donde dice: «Clase de convocatoria: Concurso», debe decir: «Clase de convocatoria: Concurso de Méritos».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1985.-El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**25836** CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de octubre de 1985, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que se nombra funcionarios en prácticas en el Cuerpo de Técnicos Medios a los 23 aspirantes que superaron las pruebas selectivas.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de fecha

19 de noviembre de 1985, páginas 36524 y 36525, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

Número de orden selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
15	0880050024	Llamas María, Antonio Rafael .....	6- 5-1961

-Debe decir:

Número de orden selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
15	0880050024	Llamas Mariñas, Antonio Rafael .....	6- 5-1961

## ADMINISTRACION LOCAL

**25837** RESOLUCION de 16 de mayo de 1985, del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Jardinerio.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria» número 181, de fecha 13 de noviembre de 1985, se publican las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Jardinerio.

Los interesados en optar a dicha plaza podrán presentar instancias de acuerdo a las bases de la convocatoria, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Castro-Urdiales, 29 de noviembre de 1985.-El Alcalde.-18.483-E (85790).

**25838** RESOLUCION de 11 de julio de 1985, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, referente a la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 185, de fecha 20 de noviembre de 1985, se ha publicado convocatoria de oposición libre para ocupar en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el registro general de entrada de este Ayuntamiento o con arreglo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales, 28 de noviembre de 1985.-El Alcalde.-18.482-E (85789).

**25839** RESOLUCION de 22 de octubre de 1985, del Ayuntamiento de Zalla, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Policía municipal.

Bases de la oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Policía municipal.

Primera.-Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Guardia de la Policía Municipal, perteneciente al grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía municipal, y dotadas con las retribuciones básicas y las complementarias que se establezcan con arreglo a la legislación vigente, plaza que podrá incrementarse de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, con las vacantes que se produzcan hasta el momento en que finalice el

expediente, entendiéndose como fin del expediente la propuesta de nombramiento.

**Segunda.-Requisito de los candidatos:**

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido los treinta años.  
El exceso del límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local y debidamente acreditados.
- c) Estar en posesión del carné de conducir B1 y B2.
- d) Estar en posesión del título de EGB (Graduado Escolar o equivalente).
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad según la legislación vigente.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- h) Acreditar las condiciones de aptitud y preparación específicas que se exigen en la convocatoria.
- i) Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- j). Altura mínima: Varones, 1,70. Mujeres: 1,60.

**Tercera.-Instancias:** Las instancias debidamente reintegradas, para tomar parte en esta convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y las presentarán en el Registro General en horas de nueve a trece, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen y además expresar de forma detallada y clara que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

**Cuarta.-Admisión de aspirantes:** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por las que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

**Quinta.-Tribunal calificador:** El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Consejería de Interior del Gobierno Vasco.
- Un Jefe de la Policía Municipal.
- Un representante de la Academia de la Policía Autónoma Vasca.

Secretario: El de la Corporación o funcionario técnico en quien delegue.

A las sesiones del Tribunal podrán asistir, con voz pero sin voto, dos representantes de la Comisión de Personal y un miembro del Comité de Representantes de Personal.

El Tribunal quedará facultado para solicitar el asesoramiento de Empresas especializadas o profesionales en las distintas pruebas.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente, con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**Sexta.-Comienzo y desarrollo de la oposición:** Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los siguientes ejercicios se convocarán mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, perdiendo el derecho a seguir participando en las pruebas los que no se presenten a la realización de los ejercicios en los días y horas en que sean convocados.

**Séptima.-Ejercicios de la oposición:** La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorios y uno voluntario:

**Primer ejercicio (obligatorio y eliminatorio):** Pruebas de Educación Física.

**I. Abdominales:**

En tendido supino, con las piernas juntas y extendidas y manos en la nuca y un compañero sujetando los tobillos.

El tiempo de realización será de un minuto. Se contabilizarán las repeticiones realizadas correctamente (tocar con toda la espalda en la extensión, en la flexión, pasar el tronco de la vertical).

Hombres-mujeres: 24-23, repetición.

**II. Flexiones de brazos:**

No se impone límite en el tiempo de realización.

La flexión de los brazos será total, se deberá tocar con el pecho en el suelo.

En la extensión de brazos no permitirá ningún movimiento compensatorio del tronco ni de las caderas, tanto las piernas como las caderas y el tronco estarán en línea.

Hombres, 13, repetición.

Mujeres, 9, repetición.

**III. Carrera de 60 metros:**

La posición de salida será opcional.

Tiempo: Hombres, 9 segundos; mujeres, 11 segundos.

**IV. Carrera de 800 metros:**

Tiempo: Hombres, 3,07-3,04; mujeres, 4,05-4,02.

**V. Flexibilidad (dos intentos):**

Distancia: Hombres-mujeres: 27-26.

**Segundo ejercicio (obligatorio y eliminatorio).** Consistirá en la realización de unas pruebas de carácter psicológico encaminadas a valorar las aptitudes de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desarrollar.

**Tercer ejercicio (obligatorio y eliminatorio).** Consistirá en la redacción de una denuncia judicial con diligencias varias, dos partes y dos informes, lectura de los mismos ante el Tribunal y exposición de las cuestiones que el Tribunal plantee sobre los hechos en que se base este ejercicio.

**Cuarto ejercicio (obligatorio y eliminatorio).** Oral. Consistirá en contestar a dos temas del programa anexo, en un tiempo máximo de quince minutos, cada uno de ellos. Los temas serán sacados al azar por el opositor el cual podrá hacer un guión, que podrá usar en la exposición del tema, y el Tribunal podrá mantener un diálogo, como máximo de diez minutos sobre los temas expuestos.

**Quinto ejercicio (voluntario).** Consistirá en acreditar el conocimiento de artes marciales, en la forma que determine el Tribunal.

**Octava.-Calificación de los ejercicios de la oposición:** 1. Oposición:

**I.** El primer ejercicio será calificado de cero a 10 puntos, requiriéndose la declaración de aptitud -cinco puntos- para pasar al ejercicio siguiente. A tal efecto, el Tribunal publicará la oportuna relación en el tablón de edictos.

**II.** En el segundo ejercicio se calificará a los aspirantes como muy aptos, aptos, aceptables con reservas y no aptos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes a los que se otorgue la calificación de no apto. A efectos de puntuación, la declaración de muy apto se valorará en 10 puntos, la de aptos en seis puntos y la de aceptable con reservas en dos puntos.

**III.** El tercer ejercicio será calificado de cero a 15 puntos, puntuando cada escrito dos puntos y un punto la exposición y defensa del mismo.

**IV.** El cuarto ejercicio será calificado por el Tribunal otorgando una puntuación comprendida entre cero y 10 puntos, considerándose eliminados automáticamente quienes no alcancen un mínimo de cinco puntos.

**V.** El quinto ejercicio se calificará entre cero y dos puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

**Novena.-Relación de aprobados:** A los aspirantes que hubieren superado los ejercicios se les sumarán las calificaciones obtenidas en todos ellos, formulándose por el Tribunal lista de aprobados, cuyo orden estará determinado por la mayor puntuación obtenida. Dicha relación de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, aunque el Tribunal remitirá a la Alcaldía copia del acta de su última reunión, en la que figurarán por orden de

puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

Décima.-*Presentación de documentos:* Los aspirantes propuestos presentarán en el Negociado de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación o ratificación de las listas de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Carné de conducir, B1 y B2.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública y no haber sido separado del servicio de la misma.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones y acreditar capacidad psicotécnica apropiada, expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- f) Título o certificado de poseer título de EGB, Graduado Escolar o equivalente.
- g) Cartilla militar original.

Quienes tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Alcaldía formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas según el orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Pleno la persona nombrada deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. El aspirante nombrado que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Undécima.-*Incidencias:* El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en estas bases regirá el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» y en el tablón de edictos de la Corporación.

## TEMARIO

Tema 1. Definiciones de peatón o viandante. Conductor, titular del vehículo. Usuario del vehículo o viajero. Tercera persona. Vehículo: Vías públicas, clases. Facultad del Municipio para establecer normas de circulación.

Tema 2. Normas generales de la circulación. Velocidad. Velocidad máxima de vehículos automóviles. Sentido de la circulación. Cambio de dirección. Cambio de sentido de marcha. Cruce de vías. Adelantamiento. Paso de puentes. Vías en reparación. Obstáculos a la circulación. Preferencia de paso.

Tema 3. Detenciones. Carga y descarga. Estacionamiento de vehículos. Accidentes. Medidas que han de adoptar los conductores en caso de accidente. Necesidad de autorización para circular con vehículo de peso superior al señalado por el Código.

Tema 4. Transporte de materias que requieren precauciones especiales o de materias que produzcan polvo, malos olores, etc. Circulación de automóviles. Requisitos para circular. Velocidad en las vías públicas interurbanas. Medidas de precaución en los cruces de caminos con visibilidad prácticamente nula. Cambio de dirección. Adelantamiento. Separación entre vehículos. Detenciones de los vehículos. Prohibición de dejar abandonado el vehículo en vías públicas. Permisos de circulación y conducción.

Tema 5. Alumbrado y señalización óptima de los vehículos. Clasificación de los sistemas de alumbrado y señalización óptima. Reglas generales. Alumbrado de carreteras. Alumbrado delantero y posterior de niebla. Utilización del alumbrado.

Tema 6. Señales de peligro. Tipo de señales preceptivas. Señales imperativas. Señales informativas y señales de ordenación y seguridad de la circulación.

Tema 7. Servicios públicos urbanos para viajeros. Conductores. Documentos que necesitan los conductores de los citados vehículos. Documentos de los que tienen que ir provistos los vehículos de alquiler. Rótulo en los vehículos de servicio urbano.

Tema 8. Permiso y licencia de conducción. Clases de permisos de conducción.

Tema 9. Infracciones del Código de la Circulación. Qué personas pueden denunciar las infracciones. Tramitación de la denuncia que voluntariamente se formula. Tramitación de las denuncias formuladas obligatoriamente.

Tema 10. Sanciones que pueden interponerse por la infracción del Código de la Circulación. Medidas que los Agentes de la Autoridad pueden adoptar.

Tema 11. Policía Municipal: Actuación como Policía Judicial y Gubernativa. Atestados. Detenciones. Actuaciones con menores. Nociones de delitos típicos en que pudiere incurrir como funcionario.

Tema 12. El Municipio de Zalla. Descripción física. Núcleos de población y calles principales. Organos de su Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas. Funcionarios. Principales servicios que presta el Ayuntamiento.

Zalla, 22 de octubre de 1985.-El Alcalde.-18.461-E (81803).

### 25840 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 126, de 23 de octubre de 1985, se publican íntegras las bases que han de regir la oposición para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 2 y coeficiente 1,7, pagas extraordinarias y demás emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

Quienes deseen tomar parte en el mismo, deberán presentar instancia en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo improrrogable de treinta días desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y acompañar recibo acreditativo de haber abonado 1.000 pesetas por derechos de examen.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torre de Juan Abad, 15 de noviembre de 1985.-El Alcalde, Vicente Cabezero Rivas.-18.322-E (84939).

### 25841 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Martorell, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Sargento de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 271 de fecha 12 de los corrientes, se publicaron las bases de la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Martorell, 19 de noviembre de 1985.-El Alcalde, César López Vera.-18.085-E (83615).

### 25842 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Pinoso, referente a la convocatoria para proveer, en propiedad, una plaza vacante de Policía Municipal.

Este Ayuntamiento, por acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 1985, convoca oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Policía Municipal, índice de proporcionalidad 4, de la plantilla de Funcionarios de Carrera de esta Corporación.

Las bases íntegras se han publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 262, de fecha 16 de noviembre de 1985.

Durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de esta publicación, se pueden presentar instancias por los interesados.

Los sucesivos edictos sobre la oposición se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pinoso, 19 de noviembre de 1985.-El Alcalde accidental, Perfecto Rico Mira.-17.770-E (82496).